JM/Nº 706/11
(Setecientos Seis / Once)

Recibido: 23 MAY 2011
Firma: Ricardo

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 301/11 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación, la Resolución Nº 481/2011 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 30/2010 para la "Provisión de Lubricantes para Flota de Vehículos, Maquinarias y Equipos – Ad Referéndum", a la Empresa Gasopar S.R.L., en los Ítems Nos. 5, 6, 8 y 10 y a la Empresa Petróleos del Sur S.A., los Ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 7, 9 y 11; y,

CONSIDERANDO:

1. – ANTECEDENTES

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación a través del Mensaje Nº 301/2011 S.G., de fecha 02/05/11, la Resolución Nº 481/2011 I. de fecha 29/04/11.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Junta Municipal, en fecha 02 de Mayo del 2011, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 05 de Mayo del 2011.

2. – CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 301/2011 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal a los efectos de remitirles para su estudio y posterior homologación, la Resolución Nº 481/2011 I de fecha 29 de Abril del 2.011, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

Art. 1º- *ADJUDICAR la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 30/2010 para la "PROVISIÓN DE LUBRICANTES PARA FLOTA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" – AD REFERÉNDUM ", a la Empresa GASOPAR S.R.L., los ítems Nos 5, 6, 8 y 10 por un monto total de Gs. 94.497.000.- (Guaraníes Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil.) IVA incluido; y a la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A., los ítems Nos 1, 2, 3, 4, 7, 9 y 11 por un monto total de Gs. 647.195.000.- (Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Siete Millones Ciento Noventa y Cinco Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.-*

Art. 2º- *LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.-*

Art. 3º- *REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior aprobación.-*

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación, los Contratos (en duplicado), firmados con la citada Empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite. -

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será anexada al expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquella constituya y acerque a la Institución en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art 39 último párrafo de la Ley Nº 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
Asunción

160 (Ciento Sesenta)

María I. Pintos Agui...
Jefa
Departamento de Contratos

14 (catorce)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcel F. Pinto Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 706/11

3. – CONTENIDO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 23/02/11:

"Quienes suscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nº 30/2010 (Subasta a la Baja Electrónica) para la "Provisión de Lubricantes para Flota de Vehículos, Maquinarias y Equipos – Ad Referéndum", constituido y conformado por Resolución Nº 2.423/2010 I. de fecha 24 de Noviembre de 2010 y Resolución Nº 65/2011 I. de la Intendencia Municipal, de fecha 19 de Enero de 2011, por la cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1.- Antecedentes de la Licitación Pública Nº 30/2010:

- *Resolución JM/Nº 6.661/2010, de la Junta Municipal, de fecha 03 de Noviembre de 2010, por la cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución Nº 2.381/2010 I., de la Intendencia Municipal, de fecha 18 de Noviembre de 2010, por la cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución Nº 2.423/2010 I., de la Intendencia Municipal, de fecha 24 de Noviembre de 2010, por la cual se conforma el Comité de Evaluación y se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Addendum Nº 1, de fecha 25 de noviembre del 2010.*
- *Addendum Nº 2, de fecha 09 de diciembre del 2010.*
- *Resolución Nº 65/2.011 I, de la Intendencia Municipal, de fecha 19 de enero del 2011, por la cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Sesión Pública Virtual Nº 203440, Subasta a la Baja Electrónica realizado en fecha 17 de diciembre del 2010, con la participación del siguiente oferente.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 105, de 03 de marzo del 2011.*

OFERENTES

1- ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.
2- CEVIMA S.A.
3- PETROLEOS DEL SUR S.A.
4- BARCOS Y RODADOS
5- AUTOMOTOR S.A.
6- SEKIURA GROUP S.R.L.
7- GASOPAR S.R.L.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

Cabe manifestar que la Ley 2.051/03, en su Art. 17, expresa: "MODALIDADES COMPLEMENTARIAS: Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Artículo 4º, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, con subasta a la baja, con financiamiento otorgado por terceros, contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente.

159 (ciento cincuenta y nueve)

Cont. JM/Nº 706/11

Asimismo, el Decreto Reglamentario Nº 12.453/08, en su Art. 14, expresa cuanto sigue: "EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN: El acta mencionado en el párrafo anterior, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Publica Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones... Si la oferta no fuera aceptada, o si el oferente vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el respectivo oferente declarado vencedor".

Conforme a la reglamentación arriba mencionada, cabe manifestar que el Comité de Evaluación procederá a evaluar las ofertas vencedoras y al mismo tiempo proceder a la determinación del oferente o postor vencedor, si cumplió con las condiciones Legales, Económicas y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, si el mismo desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente, por lo tanto expresamos cuanto sigue:

PROVEEDOR GANADOR DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA
El Acta concluye manifestando cuanto sigue:

Proveedor: 80004813-0 GASOPAR S.R.L.

Ítem	***Precio Ganador***
5 Fluido para dirección hidráulica	*42.999.999*
6 Fluido para freno	*9.450.000*
8 Grasas para mantenimiento de vehiculos y maquinarias pesadas	*39.499.999*
10 Kerosén	*2.550.000*

Proveedor: 800133773-3 PETROLEOS DEL SUR S.A.

Ítem	***Precio Ganador***
1 Aceite para vehiculo	*190.000.000*
2 Aceite hidráulico	*198.000.000*
3 Aceite para diferencial	*119.000.000*
4 Aceite para moto	*76.500.000*
7 Grasas para mantenimiento de vehiculos y Maquinarias pesadas	*58.825.000*
9 Agua destilada para bateria	*1.213.000*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Junta Municipal
Asunción

158 (ciento cincuenta y ocho)

13 (trece)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 706/11

11 Aditivo regrigerante (anticorrosivo) 3.667.000

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

La Dirección de Planificación, via Memorando D.E.E.F. Nº 06/11 de fecha 11/01/2011, remite el Informe Económico-Financiero que dice: Se remite el Informe correspondiente a las firmas participantes en la L.P. Nº 30/2010 para la "PROVISIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" – Ad Referéndum; centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del PBC Los indicadores han sido estimados a partid de los estados financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto.

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES PETROLEOS DEL SUR S.A.	GASOPAR S.R.L.	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1.1	6.6	Mayor o igual que: 1 en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDA MIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0.7	0.1	No debe ser mayor que: 0.80 en promedio en los últimos 3 años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio /Patrimonio Neto (%)	5.9%	32.1%	No deberá ser negativo (-) en promedio en los últimos 3 años.

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

El presente informe se ha elaborado centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros y como podemos observar en el Cuadro de Indicadores y Parámetros de Referencia, las Empresas ganadoras de la subasta cumplen con lo exigido en el PBC.

ASPECTO JURIDICO-LEGAL:

La Dirección de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen Nº 440 de fecha 18 de enero del 2011, en cuya parte conclusiva dice:

Con relación a la oferta presentada esta Asesoría realiza las siguientes observaciones:
GASOPAR S.R.L.

- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.109.394.*
- *Falta presentar Patente al día del 2º Semestre del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
- *Falta una referencia bancaria o financiera en la que especifique las clases de créditos de que se ha dispuesto, todo ello, teniendo en cuenta que el certificado bajado del SIPE correspondiente al BNF expedido en fecha 25/08/10 tiene validez por un periodo de 30 dias a partir de la fecha de su emisión, por lo que dicho certificado se encuentra vencido.*

PETROLEOS DEL SUR S.A.

- *Presenta Constancia del SIPE Nº 1.109.318*
- *La autorización del Ente Municipal debe estar debidamente legalizada.*

Asunción

157
Ciento cincuenta y siete

Cont. JM/Nº 706/11

- *Falta una referencia bancaria o financiera en la que especifique las clases de créditos de que se ha dispuesto, todo ello, teniendo en cuenta que el certificado obrante en la oferta correspondiente al Banco ITAU expedido en fecha 01/09/10 tiene validez por un periodo de 30 días a partir de la fecha de su emisión, por lo que dicho certificado se encuentra vencido.-*

Con relación a la ofertas presentadas por los oferentes, esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica LPN Nº 30/10.-

En cuanto a las observaciones realizadas a los oferentes GASOPAR S.R.L. y PETROLEOS DEL SUR S.A., esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03, "Disconformidades, Errores y Omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales, y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".

Atendiendo las observaciones incluidas en el Dictamen de referencia y el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03, el Dpto. de Licitaciones por Nota Nº 16/2011 y 17/2011 de fecha 26/01/2011, solicitó a las empresas GASOPAR S.R.L. y PETROLEOS DEL SUR S.A., las documentaciones faltantes considerando que las mismas no son de carácter sustancial, las cuales fueron arrimadas en tiempo y forma por las Empresas, cumpliendo de esa manera con los requerimientos legales exigidos en el PBC y la Ley 2.051/03.

FIEL DEL ORIGINAL
Mariel Ortos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

ASPECTO TECNICO:

El Dpto. de Transporte y Talleres, en fecha 19/01/2011, emite su Informe de Evaluación Técnica de Ofertas de la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 30/10 para la "Provisión de Lubricantes para flota de vehículos, maquinarias y equipos" Ad Referéndum, en ese sentido expresa los siguiente;

A continuación se detalla el cuadro de cumplimiento de las especificaciones técnicas, el presente análisis fue elaborado en base a los datos técnicos indicados en las carpetas presentadas por los oferentes:

				PETROSUR S.A.			GASOPAR S.R.L.		
Ítem	Descripción	Unidad de Med.	Cantidad	Marca	Procedencia	Cumple / No Cumple	Marca	Procedencia	Cumple / No Cumple
1	Aceite 15W 40	Litro	15.000	Petronas	Brasilera	CUMPLE	Xcel.	EE.UU.	CUMPLE
2	Aceite Hidráulico 10W	Litro	20.000	Petronas	Brasilera	CUMPLE	Xcel.	EE.UU.	CUMPLE
3	Aceite Multigrado 80W 90	Litro	10.000	Petronas	Brasilera	CUMPLE	Xcel.	EE.UU.	CUMPLE
4	Aceite 2T Mineral	Litro	6.000	Petronas	Brasilera	CUMPLE	Xcel.	EE.UU.	CUMPLE
5	Aceite ATF II	Litro	3.000	Petronas	Brasilera	CUMPLE	Xcel.	EE.UU.	CUMPLE
6	Fluido de Freno	Litro	500	Petronas	Brasilera	CUMPLE	Xcel.	EE.UU.	CUMPLE
7	Grasa para Multiuso	Kilo	5.000	TG Motorsport	Brasilera	CUMPLE	Xcel.	EE.UU.	CUMPLE
8	Grasa para	Kilo	3.000	Petronas	Brasilera	CUMPLE	Venoco.	Venezuela	CUMPLE

156 (ciento cincuenta y seis)

12 (doce)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

	rulemán								
9	Agua destilada	Litro	1.000	Petrosur	Paraguaya	CUMPLE	Farres	Nacional	CUMPLE
10	Kerossene	Litro	500	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Dist. de Lub.	Nacional	CUMPLE
11	Aditivo para radiador	Litro	1.000	Petrosur	Paraguaya	CUMPLE	Freezetone	Nacional	CUMPLE

En este sentido, conforme al informe de referencia vemos que las ofertas presentadas por las Empresas cumplen con los requerimientos mínimos exigidos sobre Experiencia y Capacidad establecidos en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones así como en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario.

El Departamento de Licitaciones por Memorándum D.A./D.L. Nº 33/2011 de fecha 25/01/2011 y Memorándum D.A./D.L. Nº 48/2011 solicita al Departamento de Planeamiento y Planificación la Actualización Presupuestaria y PAC 2.011 a fin de proseguir con el presente llamado.

Que, en fecha 03 de marzo de 2011, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 105/2011 con la previsión presupuestaria solicitada.

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26 Evaluación de Ofertas, Art. 27. y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento Nº 21.909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de esta licitación, en la Ley y el Reglamento.-

Considerando los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta ganadora en la Subasta a la Baja Electrónica analizada sin restricciones en sus aspecto Técnico, Económico-Financiero y Jurídico-Legal.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en la parte conclusiva de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el oferente de esta licitación, siendo la misma la oferta, la más solvente para los intereses de la Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la Ley 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Económico-Financiero	Aspecto Técnico
PETROSUR S.A	Cumple	Cumple	Cumple
GASOPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

Junta Municipal
Asunción

155 (ciento cincuenta y cinco

Cont. JM/Nº 706/11

CUADRO DE ITEMS GANADOS POR PROVEEDOR – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

Proveedor: 80004813-0 GASOPAR S.R.L.

Ítem	Precio Ganador
5 Fluido para dirección hidráulica	42.999.999
6 Fluido para freno	9.450.000
8 Grasas para mantenimiento de vehiculos y maquinarias pesadas	39.499.999
10 Kerosén	2.550.000

Proveedor: 800133773-3 PETROLEOS DEL SUR S.A.

Ítem	Precio Ganador
1 Aceite para vehiculo	190.000.000
2 Aceite hidráulico	198.000.000
3 Aceite para diferencial	119.000.000
4 Aceite para moto	76.500.000
7 Grasas para mantenimiento de vehiculos y Maquinarias pesadas	58.825.000
9 Agua destilada para bateria	1.213.000
11 Aditivo regrigerante (anticorrosivo)	3.667.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

GASOPAR S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio Unitario IVA Inc.	Precio Total IVA inc.
5	Aceite ATF II	Xcel	Litros	Tambor, caja de 12/24-Unidades 1 lt.	3.000	14.333	42.999.000
6	Fluido de freno	Xcel	Litros	Caja de 12 y/o 24 de 500 m	500	18.900	9.450.000
8	Grasa para Ruleman	Venoco	Kilos	Tambos de 175 y/o 180	3000	13.166	39.498.000
10	Kerosene	Distribuidora de Lubricantes	Litros	Recipiente de 1 Lt.	500	5.100	2.550.000

TOTAL IVA INCLUIDO: Gs 94.497.000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
Asunción

María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Control

DIRECCION DE ADQUI

154 (ciento cincuenta y cuatro)

11 (once)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 706/11

María T. Prieto Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

PETROLEOS DEL SUR S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio Unitario IVA Inc	Precio Total IVA inc
1	Aceite 15W40	Petronas	Litros	Tambores de 205 lts.	15.000	12.666	189.990.000
2	Aceite Hidráulico 10W	Petronas	Litros	Tambores de 205 lts.	20.000	9.900	198.000.000
3	Aceite Multigrado 80W90	Petronas	Litros	Tambores de 205 lts	10.000	11.900	119.000.000
4	Aceite 2T Mineral.	Petronas	Litros	Caja de 12 y o 24	6.000	12.750	76.500.000
7	Grasa Multiuso	TG	Kilos	Tambor de 175/180 Klg	5.000	11.765	58.825.000
9	Agua destilada	Petrosur	Litros	Recipiente de 1 Lt	1.000	1.213	1.213.000
11	Aditivo para Radiador	Petrosur	Litros	Recipiente de 1 Lt	1.000	3.667	3.667.000

TOTAL IVA INCLUIDO: Gs 647.195.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:
LA ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 30/2010 para la "PROVISIÓN DE LUBRICANTES PARA FLOTA DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" – Ad Referéndum - a la Empresa GASOPAR S.R.L. en los Ítems Nº 5, 6, 8 y 10 por un monto total de Guaraníes noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil (Gs. 94.497.000.-) IVA incluido; a la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A. en los Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 7, 9 y 11, por un monto total de Guaraníes seiscientos cuarenta y siete millones ciento noventa y cinco mil.- (Gs. 647.195.000.-) IVA incluido, por los argumentos expuestos en la presente".

4.- PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN ASESORA, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Esta Asesoría, una vez analizado el contenido del Informe del Comité de Evaluación, así como los antecedentes que forman parte del mismo, los cuales se mencionan en él, y hacen al sustento de su recomendación a la Intendencia Municipal, máxima autoridad de la Convocante, entiende que; CORRRESPONDE en derecho la HOMOLOGACIÓN de la ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 30/2010 para la "PROVISIÓN DE LUBRICANTES PARA FLOTA DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" – Ad Referéndum- a la Empresa GASOPAR S.R.L. en los ítems Nº 5, 6, 8 y 10 por un monto total de Guaraníes noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil (Gs. 94.497.000.-) IVA incluido; a la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A. en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 7, 9 y 11, por un monto total de Guaraníes seiscientos cuarenta y siete millones ciento noventa y cinco mil.- (Gs. 647.195.000.-) IVA incluido, en razón de que tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como Técnico y Económico-Financiero, estas firmas han cumplido con todos los requisitos y requerimientos contemplados en el Pliego de Bases y condiciones, la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, lo cual surge de los estudios y comparativos realizados por la Comisión Evaluadora quien en definitiva es la única y exclusiva

153 (ciento cincuenta y tres)

Cont. JM/Nº 706/11

responsable y encargada de dar fiel y estricto cumplimiento a las normativas aplicables al caso y recomendar a la máxima Autoridad Administrativa, es decir, a la Intendencia Municipal".

5.- PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. c) de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, la misma es del criterio que corresponde en derecho la homologación de la adjudicación resuelta por Resolución Nº 481/2011 I., a favor de las firmas GASOPAR S.R.L. y PETROLEOS DEL SUR S.A.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º- Homologar la Resolución Nº 481/2011 I. de fecha 29 de abril de 2011 por la que se resuelve adjudicar la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 30/2010 para la "Provisión de Lubricantes para Flota de Vehículos, Maquinarias y Equipos" – Ad Referéndum" a la Empresa Gasopar S.R.L., los ítems Nos. 5, 6, 8 y 10 por un monto total de Gs. 94.497.000 (Guaraníes Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil) IVA incluido; y a la Empresa Petróleos del Sur S.A., los ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 7, 9 y 11 por un monto total de Gs. 647.195.000 (Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Siete Millones Ciento Noventa y Cinco Mil) IVA incluido.

Art. 2º- Aprobar los contratos que en duplicado han suscrito la Intendencia Municipal con las firmas Gasopar S.R.L. y Petróleos del Sur S.A., en el marco de la adjudicación resuelta por la Resolución Nº 481/2011 I., en la Licitación Pública – Subasta a la Baja Electrónica – Ad Referéndum Nº 30/2010, para la "Provisión de Lubricantes para Flota de Vehículos, Maquinarias y Equipos".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 3º- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

Jefa
Departamento de Contratos

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed

Asunción, 25 MAY 2011

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

152 (ciento cincuenta y dos)

10 (diez)